



**FORMULARIO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE
VERIFICACIÓN DE
TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER
UNIVERSITARIO**

Denominación del Título:

*Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional
para el Empleo por la Universidad de Sevilla*

Rama del Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro responsable:

Facultad de Ciencias de la Educación

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	<i>De Pablos</i>		
2º Apellido:	<i>Pons</i>		
Nombre:	<i>Juan</i>	NIF:	<i>30392978L</i>
Centro responsable del título:	<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	<i>Máster Universitario en formación y orientación profesional para el empleo por la Universidad de Sevilla</i>
--------------------------	---

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	<i>Presencial</i>
Rama de conocimiento:	<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	<i>30</i>
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	<i>30</i>
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación:	<i>30</i>
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación:	<i>30</i>

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	<i>60</i>
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	<i>30</i>
Normas de permanencia: http://www.us.es/downloads/estudios/nuevosplanes/permanpdf.pdf	

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	<i>Lengua Castellano</i>

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Interés académico, científico o profesional del mismo:

En la elaboración de la propuesta del Máster se ha tenido en cuenta la proyección profesional y social que puede tener. En este sentido, se considera que:

- La formación y la orientación profesional es un yacimiento de empleo en proceso de expansión.

- Por poner un ejemplo, sólo en Andalucía existen en la actualidad 1175 profesionales de la orientación vinculados al programa Andalucía Orienta, además de los 12 profesionales que participan en cada uno de los centros de referencia provinciales (total: 96 profesionales más). Este programa aún no puede responder a todas las necesidades de orientación de las personas desempleadas, las cuales son las destinatarias de este servicio. Las personas demandantes de mejora de empleo no pueden ser aún atendidas debido a la necesidad de ampliación del número de técnicos de orientación.
- En la actualidad, el acceso a un puesto de técnico/a de orientación profesional se realiza por personas con una licenciatura de Ciencias Sociales y Humanas, con 6 meses de experiencia en orientación o una formación en orientación profesional equivalente a 50 horas.
- Desde el SEDO (servicio de evaluación del desempeño de los/as orientadores/as profesionales) se detectan carencias que están vinculadas a deficiencias en la formación inicial de estos profesionales, debido a que, siendo una profesión en alza, no existe ninguna titulación que aborde la envergadura y la complejidad de los procesos de orientación profesional para la inserción laboral.
- Existen, además, a nivel nacional, puestos de técnicos/as en orientación profesional vinculados a la red Eures (euro-orientadores/as).
- Este yacimiento de empleo se extiende también al ámbito de la intervención socioeducativa que se realiza con personas con especiales dificultades de inserción laboral (mujeres, inmigrantes, jóvenes, mayores de 45 años...). Organismos públicos, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro crean sus propios servicios de orientación para la inserción laboral de estos colectivos desfavorecidos y, por tanto, necesitan de personal especializado en dicha materia.

- Otra salida profesional vinculada a este título podría ser la de profesorado de Formación y Orientación Laboral (FOL). La oferta de empleo de esta modalidad es muy amplia, ya que se trata de una materia que es impartida en todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional (subsistema educación) así como en los cursos de Formación Ocupacional (subsistema empleo). Sin embargo, no existe una formación inicial específica, adaptada y especializada en la materia.

- Por último, debemos hacer referencia a las empresas de inserción profesional, las cuales son entidades sin ánimo de lucro que prestan sus servicios a personas desempleadas. Estas entidades ofertan actuaciones de orientación profesional.

La propuesta del Master corresponde a las prioridades de investigación y las necesidades profesionales, como se destaca en este documento.

Entre las líneas prioritarias de los planes nacionales de I+D en España en el ámbito de los Estudios Sociales y Culturales se encuentran las políticas activas de empleo. Dentro de estas políticas, la formación y la orientación profesionales juegan un papel crucial.

Tanto en España como a nivel internacional se han desarrollado programas de Master, Doctorado y títulos de especialización similares, conformando un ámbito de investigación emergente.

Las políticas sociales en el Estado de Bienestar, y las nuevas necesidades sociales, máxime en un momento de crisis económica y de revisión de las políticas de empleo, hacen necesaria la investigación avanzada relacionada con todas las acciones y servicios destinadas a fomentar y mejorar el empleo y la calidad en la relación de las personas con éste. Las Administraciones Públicas, las Organizaciones No Gubernamentales y las empresas privadas plantean necesidades de investigación en este ámbito. Tanto los servicios públicos como las

organizaciones del tercer sector conforman un ámbito del mercado de trabajo en crecimiento los profesionales de la formación y la orientación profesionales.

En todos los Seminarios, Jornadas, Congresos que se celebran en torno a la problemática del empleo y del desarrollo social, se plantea la necesidad de contar con profesionales de la formación y la orientación profesionales que cuenten con una formación de calidad a través de la cual desarrollen el conjunto de competencias necesarias para poder desarrollar su función. Hasta el momento presente, no ha existido una formación inicial especializada, aun siendo ésta considerada como un elemento esencial de calidad en el desarrollo de las políticas activas de empleo.

Desde el curso 1998-1999 la Facultad de Ciencias de la Educación ha contemplado tanto en el Plan de estudios de Pedagogía como en el de Psicopedagogía la realización del Practicum en servicios de orientación profesional.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Los referentes externos de la propuesta de Master en Formación y orientación profesional para el empleo (FOPE) son los siguientes:

- Declaración de Bolonia (1999).
- Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla: <http://www.informatica.us.es/planes_estudio/recursos/Guia-USE.pdf>
- Libro Blanco de los estudios de los Grados en Pedagogía y Educación Social (ANECA), en el que se establece como un perfil de proyección profesional la Formación en las organizaciones y la Orientación e inserción profesional y laboral.
- Acuerdo de la Junta de Facultad de CC. De la Educación promoviendo el desarrollo de masters oficiales, correspondientes a los diferentes perfiles profesionales de las CC. De la Educación.
- Informes y Acuerdos de la **Comisión Europea**.
 - * Iniciativas del Fondo Social Europeo destinadas a la mejora de las competencias y la empleabilidad de la ciudadanía que incluyen la atención a colectivos sensibles de sufrir situaciones de discriminación en materia laboral.
 - * En el Informe "Iniciativas locales de desarrollo y empleo" (1995), la Comisión Europea estableció una clasificación detallada los Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE) entre los que destaca : La ayuda a los jóvenes en dificultad y la inserción.
 - * En 2002 se establece desde la Comisión Europea un "Marco de acción para el desarrollo permanente de las competencias y las cualificaciones" en el que se establecen 4 prioridades:
 - 1.- Determinar y anticipar las necesidades de competencias y cualificación.
 - 2.- Reconocer y validar las competencias y las cualificaciones.
 - 3.- Informar, acompañar y asesorar/orientar.

4.- Movilizar los recursos.

Estas prioridades se plantean como respuesta a la rápida y acelerada evolución del contexto social, económico y laboral.

- En 2006 se establece el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo y ancho de la vida. El principal propósito del EQF es actuar como mecanismo de conversión y punto de referencia imparcial para comparar cualificaciones entre los diversos sistemas de educación y formación y consolidar la cooperación y la confianza mutua entre los interesados en este ámbito.

- **Normativa nacional** en materia de cualificaciones profesionales. A nivel nacional, se produce el desarrollo normativo del proceso de cualificación profesional, que viene a justificar ampliamente la necesidad de desarrollar una formación inicial específica destinada a formadores, evaluadores y orientadores/asosores profesionales.

- o Líneas generales de la Ley Orgánica de Cualificaciones y de la Formación Profesional (*Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio*)

- Se crea un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que integra las tres modalidades de FP: formación reglada, continua y ocupacional.

- La Ley permite reconocer las competencias profesionales adquiridas a lo largo de la experiencia laboral de las personas.

- Se crea un Sistema de Información y Orientación para que alumnos, familias y trabajadores conozcan las cualificaciones que se requieren en el mercado laboral y los centros en los que se puede obtener la formación correspondiente. Dentro de este Sistema se contempla la figura del orientador profesional, con unas competencias específicas.

- La Ley establece un sistema de evaluación y calidad externa para garantizar la adecuación permanente del sistema de FP a las necesidades de la sociedad.

- o También se hace referencia a los sistemas de información y orientación en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que sitúa la formación ocupacional y la continua en el centro de las políticas del ámbito laboral que mejor pueden contribuir a la consecución de los objetivos de empleo.

- o Se ha considerado la normativa nacional que ha ido apareciendo para desarrollar ambas leyes:

- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. Allí se contemplan específicamente las figuras del formador y el orientador profesional.

- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

- **Normativa andaluza** en materia de cualificación profesional:

- o En Andalucía, la LEA, *LEY 17/2007, de 10 de diciembre*, de Educación de Andalucía establece en su artículo 73 la creación de una red de Centros integrados y centros de referencia nacional de formación profesional, que impartirán todas las ofertas correspondientes a los subsistemas de formación profesional, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, conducentes a la obtención de los títulos y certificados de profesionalidad a que se refiere la de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

- o También se han considera las siguientes normas, dentro del subsistema de empleo:

- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

- Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

* Estudios e investigaciones realizadas para determinar las competencias profesionales de los formadores y orientadores profesionales: Comisión Europea (2003). *Educación y formación 2010. Urgen las reformas para coronar con éxito la Estrategia de Lisboa*. Bruselas, 11.11.2003. COM(2003) 685 final. Consultado en Internet http://www.mec.es/educa/incual/files/es_com_2003_685-a1_23013.pdf; Comisiones Obreras País Valenciá (2005). *ORIENT. Estudio de los mecanismos de información y orientación profesional existentes y propuestas de mejora*. Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 2004 nº FCA13/2004/117/46. FSE – SERVEF; Descriptores de Dublín (2004). Informe en español. Consultado en Internet: [http://www.jointquality.nl/content/Spanish%20Descriptores de Dublin/Spanish Descriptores de Dublin.doc](http://www.jointquality.nl/content/Spanish%20Descriptores%20de%20Dublin/Spanish%20Descriptores%20de%20Dublin.doc); Dinamia (2007). *Perfil profesional del/la técnico/a de orientación para el empleo*. Madrid; [http://www.e-foroasturias.es/documentos/files/PERFIL%20 ORIENTADOR%20 2007.pdf](http://www.e-foroasturias.es/documentos/files/PERFIL%20ORIENTADOR%202007.pdf). FOREM (2005). *Diseño de metodologías de orientación profesional para trabajadores/as en activo, como proceso educativo de toma de conciencia. Coordinadas metodológicas para un nuevo sistema integrado de orientación*. INTEGRA. Informe de síntesis y conclusiones. FOREM/Universitat de Valencia.

<http://www.forempv.ccoo.es/2004/ficheros/INFORME%20SINTESIS%20Y%20CONCLUSIONES%20INTEGR A.pdf>; FOREM (2008). *Foro sobre la orientación de los trabajadores en materia de formación profesional*. Consultado en Internet: <http://www.orienta-ccoo.es/proyecto.asp>; Proyecto de la Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional (IAEVG, 2008).

- * Análisis desarrollados por diferentes redes profesionales de formadores con base tecnológica como, en el contexto andaluz, la Red Andaluza de Profesionales de la Formación, en el contexto nacional, la Trainer Teacher Net Spain, y europeo con la Training village del European Center for the Development of Vocational Training (CEDEFOP), entre otras.
- * Análisis documental de políticas sociales y educativas en las que se desarrollan actuaciones de Formación y Orientación Profesional para el empleo.
- * Convocatorias I+D+i nacionales y autonómicas de diferentes sectores en los cuales una de las áreas prioritarias es el desarrollo de la empleabilidad, por ejemplo, Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía o Consejo Superior de Deportes.
- * Modelo "científico-profesional", que asume que el ejercicio profesional se fundamenta en conocimientos rigurosos adquiridos mediante la investigación científica. Partimos del supuesto de que la formación científica es la base fundamental para el ejercicio de la práctica profesional.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Descripción de los procedimientos de consulta internos:

La Junta de Facultad de CC. De la Educación creó una comisión delegada de la misma para el diseño de los títulos Máster, formada por representantes de las diferentes áreas de conocimiento de la Facultad. A su vez, se crearon subcomisiones delegadas para la elaboración de la propuesta de plan de estudios de cada uno de los másteres aprobados en Junta de Facultad. La subcomisión tuvo reuniones específicas sobre la justificación del título, los objetivos y competencias, las condiciones y criterios de acceso, el cuerpo de profesorado y el plan de estudios. En todos los casos se partió de los referentes externos, realizando aportaciones.

La subcomisión definitiva para la elaboración de la memoria del Master fue la siguiente:

SECTOR	TITULAR	SUPLENTE
Preside: Didáctica y Organización Escolar	Julio Barroso Osuna	
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Soledad Romero Rodríguez	Magdalena Suárez Ortega
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Miguel Ángel Ballesteros Moscosio	Encarnación Sánchez Lissen
Educación Física y Deporte	María del Carmen Campos Mesa	
Psicología Social	Miguel Ángel Garrido Torres	Yolanda Troyano Jiménez

Previamente, se constituyó un grupo de trabajo que realizó aportaciones específicas en el área de formación y orientación para el empleo (febrero-marzo, 2008), fruto de lo cual en marzo de 2008 se aprobó en Junta de Facultad que se procediera a trabajar sobre el Máster en Formación y Orientación Profesional para el empleo. La Comisión de Diseño del Título retomó dichos trabajos en la elaboración del documento actual.

Se realizaron reuniones departamentales específicas. Todos los documentos y trabajos de la subcomisión estuvieron disponibles a través del intercambio de correos electrónicos de los representantes de la comisión con todos los miembros de sus respectivos departamentos.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

El trabajo realizado por el primer grupo de trabajo así como el de la subcomisión del Máster han sido contrastados en diferentes foros de debate, reuniones científicas y simposios destinados a la configuración de una estructura articulada, coherente a la vez que diversa de planes de estudio en materia de formación y orientación para el empleo.

Así, los miembros de la subcomisión han participado en eventos como el I Congreso Internacional de Orientación Educativa de Andalucía (Granada, 2008), II Jornadas de Orientación Profesional de Andalucía (Cádiz, 2009). En estos dos eventos se tuvo la oportunidad de contrastar las propuestas con la opinión de los profesionales de la formación y la orientación, que ejercen su función tanto en el subsistema educativo como en el subsistema de empleo. Asimismo, se ha participado en el I Seminario Internacional de Orientación (Barcelona). En este último, se han reunido expertos de 15 universidades para poner en común y debatir el contenido de los planes de estudio vinculados a la orientación profesional.

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO

3.1.1.- OBJETIVOS

Objetivo General: Capacitar al alumnado para proporcionar formación y orientación para el empleo.

3.1.2.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales o transversales (CGnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

Competencias ligadas al Módulo General Obligatorio: Aspectos generales de la formación y de la orientación profesional para el empleo

- G1. Conocer el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.
- G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.
- G3. Aplicar la actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.
- G4. Ser eficaz en la interacción social tanto con los usuarios como en los equipos multidisciplinares
- G5. Integrar las TIC en el perfil y en la práctica profesional y procesos comunicaciones en diferentes contextos.
- G6. Demostrar conocimiento sobras las fases y momentos de la formación y de la orientación profesional que se planteen.
- G7. Tomar decisiones conscientes y motivadas en torno a las diferentes situaciones de formación y orientación.
- G8. Integrar en su práctica profesional y/o investigadora diferentes enfoques, miradas, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional.
- G9. Integrar actuaciones de desarrollo personal, social y profesional.
- G10. Promover y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinares.
- G11. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para “ser-en-proyecto”.
- G12. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.
- G13. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades.
- G14. Conocer y mostrar sensibilidades desde una perspectiva de género.

Competencias ligadas al Perfil Profesional de Formador para el Empleo.

- E1. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en los procesos de formación.
- E2. Diseñar y seleccionar herramientas, técnicas, instrumentos y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades.
- E3. Planificar acciones, servicios, proyectos y programas de formación.
- E4. Orientar los procesos de toma de decisiones profesionales en la elaboración de planes formativos.
- E5. Diseñar y desarrollar metodologías para la formación profesional.
- E6. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos específicos de formación dirigidos a colectivos con dificultades de inserción laboral.
- E7. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de programas formativos.
- E8. Diseñar y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de la formación.

Competencias ligadas al Perfil Profesional de Orientador profesional.

- E9. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en el desarrollo de la carrera, la toma de decisiones y la elaboración de proyectos profesionales y vitales.
- E10. Conocer los procesos de transición y utilizarlos para potenciar el desarrollo personal y profesional.
- E11. Planificar acciones, servicios, proyectos y programas de orientación profesional.
- E12. Seleccionar y diseñar herramientas, técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación del desarrollo profesional.
- E13. Orientar los procesos de toma de decisiones profesionales, de elaboración de proyectos de inserción y desarrollo profesional.
- E14. Diseñar y desarrollar técnicas de orientación profesional (para la autoexploración, la exploración el mundo del trabajo, la elaboración de planes, la búsqueda de empleo y el autoempleo).
- E15. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos específicos dirigidos a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral.
- E16. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de itinerarios personales de inserción y desarrollo profesional.

Competencias ligadas al Módulo Transversal **Optativo de Investigación.**

- E17. Aplicar estrategias de investigación y análisis de la información en el ámbito de la investigación en formación y orientación para el empleo.
- E18. Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.
- E19. Formular problemas de investigación, justificando la metodología más idónea, así como la concreción del diseño y las fases del desarrollo del mismo.
- E20. Estructurar de forma coherente los diferentes elementos que conforman los proyectos de investigación.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo por la Universidad de Sevilla requerirá estar en posesión de un título universitario español, o en su caso otro declarado expresamente equivalente o expedido por una Institución de Educación Superior del EEES que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a las enseñanzas de máster, tal y como indica el artículo 16 del RD. 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a las enseñanzas de este máster sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente la Universidad comprobará que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las Enseñanzas de Posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de este máster.

El perfil de ingreso propio de este título es el de personas con interés en desarrollar profesionalmente una perspectiva vinculada a la formación y orientación profesional para el empleo. Los Centros de la Universidad de Sevilla no aplican, en general, criterios específicos de selección de estudiantes, sino que el procedimiento de admisión se regula por lo contemplado en el Real Decreto 69/2000 de 21 de enero por el que se regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, además, de los criterios propios del Distrito Único Universitario Andaluz, (definido en el artículo 75 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades) regulados en el acuerdo de 2 de abril de 2008 de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.

Los plazos de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el calendario aprobado por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz. La documentación necesaria para formalizar la matrícula se podrá obtener exclusivamente a través del portal de internet de la Universidad de Sevilla (<http://www.us.es>). El alumnado obtendrá en esta página información sobre toda la documentación necesaria para formalizar su matrícula, también para los estudiantes con Titulación Extranjera no Homologada en trámite de Homologación, y para la solicitud del carné universitario. Asimismo se ofrece información sobre precios a satisfacer por la prestación del servicio de la enseñanza, las modalidades y plazos, causas de reducción de precios, ayudas de acción social, préstamos, becas y ayudas. Del mismo modo, se ofrece información sobre la simultaneidad de estudios, convalidaciones, adaptaciones, normas de permanencia, anulación de matrícula, devolución parcial o total de precios y seguro escolar.

La Universidad de Sevilla dispone del Programa Pórtico, un programa informativo relativo a los procedimientos de acceso y la naturaleza de las distintas titulaciones que se compone de las siguientes iniciativas, que pueden ser empleadas por el alumnado aspirante a máster oficial:

- Atención e información individualizada
- Mesas Redondas sobre todas las titulaciones que pueden cursarse en la Universidad de Sevilla
- Salones de Enseñanzas

Para más información sobre el Programa Pórtico acceder a la siguiente dirección web: <http://www.institucional.us.es/sga/14.htm>

Igualmente, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web <http://www.institucional.us.es/sga/1434.htm>

En el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. (Ver "Procedimiento P.10: Difusión del título", del documento Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla). Asimismo, la Comisión académica del máster desarrollará protocolos de divulgación del Máster mediante la edición de folletos y guías, y la realización de charlas para la difusión de esta información entre los estudiantes de grado de la Universidad de Sevilla y otras universidades andaluzas y españolas. a la matriculación. (Ver "Procedimiento P.10: Difusión del título", del documento "Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla"). Igualmente, la Comisión académica del máster desarrollará protocolos de divulgación del Máster mediante la edición de folletos y guías, y la realización de charlas para la difusión de esta información entre los estudiantes de grado de la Universidad de Sevilla y otras universidades andaluzas y españolas.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

En este apartado se describen los criterios de admisión y selección de los candidatos al Master, junto con el procedimiento de selección. Los criterios se aplican a todos los candidatos al Master, con independencia del país de procedencia, tanto europeos como extra-comunitarios. De acuerdo con las prescripciones de la Universidad de Sevilla, el Master aplica en el proceso de selección los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación. El programa es sensible a la diversidad cultural y de género y a las necesidades especiales.

El Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, está dirigido a aquellas personas que vayan a dedicarse al estudio, investigación, gerencia, formación, orientación y/o evaluación de la formación para el empleo en entidades públicas y privadas. La mayoría de los aspirantes deben tener un primer grado en ciencias sociales, preferentemente en Ciencias de la Educación, Psicología, Trabajo Social, Ciencias del trabajo, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines. En casos excepcionales los aspirantes pueden ser admitidos si no disponen de título pero sí tienen un bagaje profesional relevante y una experiencia en el campo de la formación apropiada. Las políticas del reclutamiento fomentarán la diversidad cultural, étnica y profesional entre los participantes.

La mayoría de la enseñanza será impartida en castellano, aunque es recomendable el conocimiento de inglés a nivel B1.

Los procesos de acceso y admisión están coordinados por la comisión de Distrito Único Andaluz, que es el órgano competente de determinar el procedimiento de admisión de los estudiantes a los estudios de Master. Serían criterios de admisión prioritarios:

1. Licenciados o graduados en títulos relacionados con las Ciencias de la Educación, Psicología, Trabajo Social, Ciencias del trabajo, Ciencias Jurídicas y Económicas y otras afines.
2. El expediente académico en la titulación que da acceso al programa.
3. Otros méritos: Formación, Actividad Profesional, Investigación, otros idiomas
4. Nivel de Inglés B1, de acuerdo con el sistema de referencia European Framework <<http://culture2.coe.int/portfolio/documents/0521803136txt.pdf>>.

La ponderación de los criterios anteriores se corresponderá con las siguientes proporciones: Expediente académico, 50%; Afinidad de la titulación, 20%; Entrevista y otros méritos, 20%; Nivel de inglés, 10%.

Los candidatos deberán presentar, junto con la solicitud de admisión al programa con su auto-baremo debidamente cumplimentado, su Currículum Vitae y una carta de motivación de la elección del Master FOPE, describiendo sus objetivos e intereses. La comisión de selección entrevistará a todos los candidatos. Finalmente, la comisión publicará un listado priorizado de candidatos en función de los méritos evaluados, junto con la propuesta de candidatos seleccionados.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla pondrá en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

En la actualidad, la Universidad pone en marcha –y potenciará en el futuro- estos servicios de orientación a través de los siguientes mecanismos:

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla. (http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/pdf/IPlanPD_CG_28_10_08.pdf).
2. El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spe/>).
3. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<http://vtt.us.es/uoip/>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

- Rendimiento Académico

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

- Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

- Actividad Formativa

Dotada de 60 horas, esta asesoría ofrece la actividad “Las técnicas de trabajo intelectual. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso (código 7770898)”. Actualmente Libre configuración, pasará a incluirse como actividad en el suplemento al título. Los medios de difusión de los sistemas de información y las actividades que emanan de la Asesoría Pedagógica, Psicológica y Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se publicitan a través de dípticos y cartelería repartidos por todos los centros de la Universidad, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas y, muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula como alumnos de esta institución. No obstante, la vía preferente de difusión y comunicación la constituye la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla (especialmente las referidas a las actividades de libre configuración) y, específicamente, la página web del SACU, donde este servicio pone el máximo empeño en ofrecer información total y actualizada. Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

Desde el Servicio de Ordenación Académica y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria y los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria. Actualmente estas actividades se organizan con el formato de actividades de libre configuración específicas de los centros, en el futuro pasarán a ser actividades contempladas en el suplemento al título. Asimismo, para facilitar la incorporación del alumnado al Máster y apoyar y orientarlos a lo largo del curso académico, al comienzo de curso se asignará a cada alumno un tutor de desarrollo de contenidos teóricos (Tutor teórico) y un tutor de desarrollo metodológico

(Asesor metodológico) de acuerdo con los intereses de los alumnos. Los tutores orientarán a los alumnos en la búsqueda bibliográfica, el seguimiento de los diversos aspectos de la elaboración del trabajo y tareas de consolidación, en la puesta en contacto del alumno con organizaciones, centros y grupos de investigación, nacionales y extranjeros. En el caso del perfil investigador, se estimulará la estancia del alumnado en un Centro de investigación extranjero en el que se trabajen temas y cuestiones similares a los intereses del doctorando para realizar la tesis doctoral. A lo largo del primer año el doctorando va conociendo los trabajos de las diferentes líneas de investigación y de acuerdo con su tutor elige una de las líneas para realizar su trabajo de fin de máster. Al alumno se le asignará un director de su investigación en esa línea.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de Postgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla.
- Página web de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Página web propia del máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD. (Incluir, al menos, el texto íntegro del acuerdo del Consejo de Gobierno).**NORMAS BÁSICAS SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA****INTRODUCCIÓN**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hace necesario la aprobación de la mencionada normativa a efectos de su inclusión en las memorias de verificación de títulos que debe acompañarlas.

Por lo tanto, la Universidad de Sevilla, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece las presentes normas básicas, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPITULO I: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**Artículo 1. Definición**

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Sevilla de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 2. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado**2.1 Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales**

2.1.1 Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2 Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

2.2 Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial

2.2.1 En el ámbito del Sistema Universitario Público Andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.2 En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

Artículo 3. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado a partir de estudios previos en las anteriores enseñanzas universitarias

3.1 Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Sevilla conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

3.2 Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas.

3.2.1 En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por

implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2.2 Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.

3.2.3 Igualmente se procederá al reconocimiento de las materias cursadas que tengan carácter transversal.

3.2.4 A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.

3.2.5 En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

3.3 Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

3.3.1 En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Sevilla o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

3.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado, o por su carácter transversal.

Artículo 4. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster

4.1 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

4.2 Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, sean de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

4.3 En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4.4 Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios de la Universidad de Sevilla, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

La Universidad de Sevilla reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos por actividades profesionales y estudios no universitarios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno, la Universidad de Sevilla podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

7.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

7.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.

7.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.

- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la identidad de contenidos entre ellas.

7.4 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

7.5 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

7.6 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

7.7 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de créditos

8.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichas materias o asignaturas ya han sido convalidadas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

8.2 La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

8.3 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de apto y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 9. Tablas de equivalencias

9.1 En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster, los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

9.2 Las tablas de equivalencias serán aprobadas por la Junta de Centro y de las mismas se remitirá copia al Vicerrectorado de Estudiantes.

CAPITULO II: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**Artículo 10. Definición**

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus

estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 11. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Solicitudes de reconocimiento

12.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

12.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

12.3 Las solicitudes se presentarán en el Centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá al Decano o Director dictar resolución en primera instancia, previo informe no vinculante de los Departamentos universitarios implicados. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

12.4 En los casos de reconocimiento de créditos derivado de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automático previstos en los planes de estudio no se requerirá informe de los Departamentos.

12.5 En los casos previstos en el apartado anterior, corresponderá, igualmente al Decano o Director del Centro dictar resolución en primera instancia, interpretando y aplicando los acuerdos suscritos y lo previsto en las tablas de equivalencias incluidas en los planes de estudio y las que puedan establecerse al amparo del artículo 9 de esta normativa.

12.6 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en los términos que establezca el Reglamento General de Actividades Docentes.

Artículo 13. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que corresponda.

CAPITULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 14: Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor con la implantación de los nuevos planes de estudio de Grado y Máster, salvo lo dispuesto en el artículo 7 que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	16
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	34
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Máster:	10
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

En la temática que abarca el Master Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo (FOPE) existen dos perfiles profesionales o especialidades claramente diferenciados: 1) formador para el empleo y 2) orientador profesional. Y para cada uno de ellos se contempla una doble proyección: profesionalizante (módulo de prácticas) o investigadora (módulo de investigación).

Por ello, se considera necesario proporcionar a todo el alumnado los conocimientos básicos (16 créditos) acerca de la formación y la orientación para que después puedan elegir, a la vista de la información recibida, el perfil y especialización que deseen según sus intereses personales y profesionales. Cada perfil consta de: a) una asignatura obligatoria y cuatro optativas (de las que se deberán cursar tres); b) una opción con orientación profesionalizante o investigadora.

En la tabla 1 puede apreciarse un resumen de la distribución de créditos del Máster.

Tabla 1: Distribución de créditos mínimos a cursar por el alumnado.

Módulo: Sobre la formación y de la orientación para el empleo		16 cr.	
Módulos Optativos	Perfiles	Formador para el empleo	24 cr.
		Orientador profesional	24 cr.
	Proyección	Prácticas	10 cr.
		Investigación	10 cr.
	Trabajo Fin de Master	10 cr.	

En el apartado 5.3 se presenta una explicación detallada de los conocimientos, actitudes y habilidades que los estudiantes desarrollan con el presente Master. Todas las actividades que constituyen el mismo se han organizado en 17 materias más el trabajo fin de Master de investigación-intervención. Es necesario un mínimo de 60 créditos ECTS para la obtención del título.

La tabla 2 recoge la estructura modular del máster. El primer módulo genérico “sobre la formación y de la orientación para el empleo” es un módulo obligatorio para todo el alumnado matriculado en el máster, de 16 créditos, a desarrollar durante el primer cuatrimestre, sin requerimientos previos salvo aquellos propios de acceso a este título de máster.

Los siguientes módulos “formador para el empleo” y “orientador profesional”,

correspondientes a los perfiles profesionales o especialidades para los que habilita el título de máster, tienen carácter optativo, ambos con 30 créditos. El alumnado tendrá la posibilidad de elegir uno de ellos debiendo cursar en este caso las asignaturas obligatorias de ese perfil, recomendándosele que curse las asignaturas optativas del mismo. Para cursar cualquiera de estos dos módulos es necesario haber cursado previamente el módulo genérico antes descrito. Ambos módulos se desarrollarán durante el segundo cuatrimestre.

Así mismo el alumnado deberá optar por una de las dos orientaciones o proyecciones de especialización, la profesionalizante (módulo de prácticas) o la investigadora (módulo de investigación, ambos con 10 créditos.

El Trabajo Fin de Master (TFM), cierra el proceso formativo de los estudiantes, teniendo carácter obligatorio y un total de 10 créditos.

<i>MÓDULO COMÚN</i>		
G1: Mercado de trabajo y desarrollo profesional. Sectores y entornos profesionales. Trabajo y desarrollo vital. Cualificación Profesional. Sistema integral de formación y orientación profesional. Perfiles profesionales.	OB	4
G2: Formación Profesional para el empleo: Conceptualización, enfoques, principios, perfil profesional del formador para el empleo y gestión de la formación.	OB	4
G3: Orientación para el desarrollo profesional: conceptualización, enfoques, principios, perfil profesional del orientador para el empleo, ámbitos de la orientación profesional y gestión de los servicios y programas de orientación profesional.	OB	4
G4: Interacción comunicativa para la formación y la orientación.	OB	4

<i>MODULO DE INVESTIGACIÓN</i>			<i>MODULO DE PRÁCTICAS</i>		
I1: Investigación, diagnóstico y evaluación en la formación y orientación profesionales.	OP	4	Prácticas en Centros	OP	10
I2: Investigación en formación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos en formación para el empleo.	OP	6			
I3: Investigación en orientación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos	OP	6			

<i>MODULO DE FORMACIÓN</i>			<i>MODULO DE ORIENTACIÓN</i>		
F1: Aprendizaje para toda la vida: Teorías y procesos del aprendizaje adulto y su aplicación en el ámbito de la formación.	OP	6	O1: Orientación para la cualificación profesional: evaluación de competencias y procesos de orientación para el empleo.	OP	6
F2: Técnicas, estrategias y recursos para la planificación de la formación. Elementos constituyentes, políticas y costes de la formación.	OP	6	O2: Proceso de orientación para el desarrollo de la carrera: fases, desarrollo de la madurez vocacional, conciliación de los roles profesionales y vitales.	OP	6
F3: Metodologías de implementación de la formación y evaluación de programas formativos.	OP	6	O3: Contratabilidad, ocupabilidad y empleabilidad: perfiles y desarrollo del espíritu emprendedor.	OP	6
F4: TIC en los procesos formativos para el empleo. Redes para la formación laboral.	OP	6	O4: Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral: orientación desde la perspectiva de género, intercultural, generacional, discapacidad, etc.	OP	6
F5: Desarrollo de planes de formación en las organizaciones.	OB	6	O5: Elaboración del proyecto vital y profesional: técnicas, estrategias y recursos.	OB	6

Trabajo Fin de Master	OB	10
-----------------------	----	----

5.5. Procedimientos de coordinación docente.

Respecto a los mecanismos de coordinación de las enseñanzas, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

La coordinación docente se plantea de dos maneras complementarias:

- En un sentido horizontal, mediante la creación de equipos docentes para cada uno de los módulos, con un/a coordinador/a en cada uno de ellos y supervisados por el/la coordinador/a del Máster.
- En un sentido vertical, la comisión académica del título en la que está representado el profesorado de las distintas áreas de conocimiento que participa en el plan supervisados y coordinados por el/la coordinador/a del Máster permitirá hacer un seguimiento del desarrollo de las enseñanzas así como tener una visión de conjunto de la titulación.

Con este fin se realizarán reuniones periódicas que eviten solapamientos de contenidos y actividades entre materias. Adicionalmente, esas reuniones servirán también para coordinar tipos de actividades entre materias. Con esta coordinación se buscará que la evaluación continua se materialice en una distribución equilibrada de tareas a lo largo de todo el curso académico, apoyada en una programación racional de las materias. Para lograrlo, se dispondrán con cierta periodicidad reuniones de seguimiento entre el/la coordinadora del máster y los coordinadores/as de módulos y se emitirá informes de seguimiento, destinados a mantener informado al profesorado y al Decanato sobre incidencias y eventos relevantes. Al finalizar la materia, el módulo y el curso se celebrarán las respectivas reuniones destinadas a hacer balance y destacar posibles problemáticas a resolver para el siguiente módulo y curso académico. A lo largo del curso académico reuniones de coordinación entre los/as coordinadores/as de módulos y asignaturas favorecerá la coordinación vertical y horizontal y el intercambio de experiencias. Las sesiones de coordinación se programarán a comienzos del curso, aunque con cierta flexibilidad para introducir las modificaciones pertinentes cuando procedan.

5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

El programa contempla la movilidad internacional como una de sus señas de identidad. Para ello se disponen de diferentes programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Sevilla, que presentamos a continuación:

a) PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- (1) Convocatoria pública de plazas a) Destino b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato: a. Titulación; b. Nº de créditos mínimos superados y c. Nivel de idiomas exigido.
- (2) Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- (3) Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- (4) Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno b) Impreso de Comunicación de fecha de partida c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino. d) Firma del Acuerdo Financiero
- (5) Justificación de la estancia
- (6) Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- (1) Preinscripción on-line
- (2) Envío de acreditación como alumno Erasmus desde la Universidad de Origen
- (3) Jornada de bienvenida
- (4) Inscripción y presentación de documentos
- (5) Apertura de cabeceras para la matriculación
- (6) Acreditación de la partida del estudiante
- (7) Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

b) PROGRAMA ERASMUS-PRÁCTICAS**ALUMNOS ESPAÑOLES**

Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a. Empresa de Destino
- b. Nº de plazas
- c. Nº de meses
- d. Perfil del candidato: a) Titulación; b) Nº de créditos mínimos superados; c) Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

- a. Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico
- b. Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- c. Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia
- d. Abono de la beca en un solo pago previa presentación de: a) Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno b) Impreso de Comunicación de fecha de partida c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino. d) Firma del Acuerdo Financiero
- e. Justificación de la estancia
- f. Reconocimiento íntegro de las prácticas contenidas en el Acuerdo.

c) PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA**ALUMNOS ESPAÑOLES**

1- Convocatoria pública de plazas a) Destino b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato:

- a. Titulación
 - b. Nº de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido
- 2- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico. Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
-
- 3- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
-
- 4- Justificación de la estancia
-
- 5- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1- Preinscripción on-line
- 2- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3- Jornada de bienvenida
- 4- Inscripción y presentación de documentos
- 5- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6- Acreditación de la partida del estudiante
- 7- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

d) MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES**ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
- 2- Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión
- 3- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.

- 5- Justificación de la estancia
- 6- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1- Preinscripción on-line
- 2- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3- Jornada de bienvenida
- 4- Inscripción y presentación de documentos
- 5- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6- Acreditación de la partida del estudiante
- 7- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

e) BECAS DE POSTGRADO EN EEUU

1. Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Convocatoria pública de plazas a) Destino b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato: a-Titulación y b-Nivel de idiomas exigido
- 2- Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
- 3- Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Abono de la beca en un solo pago
- 5- Justificación de la estancia

f) BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL FUNDACIÓN BANCAJA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus
- 2- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de:
 - a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
 - b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
 - c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5- Justificación de la estancia
- 6- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

g) BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

1. Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados
- 2- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4- Abono de la beca previa presentación de: a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno, b) Impreso de Comunicación de fecha de partida y c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5- Justificación de la estancia
- 6- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

Los programas Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. Los centros contamos con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los/las estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS
FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL		
Denominación del módulo:	<i>Sobre la formación y de la orientación para el empleo</i>	
Número de créditos ECTS:		16
Ubicación temporal:	Primer cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatorio</i>	
REQUISITOS PREVIOS		
Ninguno salvo los de acceso al master.		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
<p>La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará: Asistencia y participación del las sesiones presenciales del alumnado (entre 20 y 30%), uso y aprovechamiento del entorno virtual para el aprendizaje (entre 10 y 20%), calidad de los trabajos académicos presentados (entre 60 y 70 %).</p> <p>Sistema calificaciones. El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.</p> <p>Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.</p> <p>El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.</p> <p>Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes. 2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico. 3. La media del expediente académico de cada alumno/a será el resultado de la aplicación de la 		

siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

4. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0 -8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE.

Actividad	Peso relativo	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teóricas	35-45%	Sesiones académicas teóricas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Aprendizaje basado en problemas. Lección magistral.
Clases prácticas	10-20%	Sesiones académicas prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Estudio de casos. Aprendizaje basado en problemas.
Estudio y trabajo autónomo	25-35%	Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Estudio y trabajo en grupo	10-20%	Trabajo en equipo ejecutado por los alumnos, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Materia	Carácter	Cuatr.	ECTS
G1: Mercado de trabajo, desarrollo profesional y vital y cualificación profesional.	OB	1	4
G2: Formación Profesional para el empleo: Conceptualización, enfoques, principios, perfil profesional del formador para el empleo y gestión de la formación.	OB	1	4
G3: Orientación para el desarrollo profesional: conceptualización, enfoques, principios, perfil profesional del orientador para el empleo, ámbitos de la orientación profesional y gestión de los servicios y programas de orientación profesional.	OB	1	4
G4: Interacción comunicativa para la formación y la orientación.	OB	1	4

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las

competencias vinculadas a la misma
COMPETENCIAS
<p>CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</p> <p>CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;</p> <p>CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;</p> <p>CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;</p> <p>CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>G1. Conocer el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.</p> <p>G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.</p> <p>G3. Aplicar la actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.</p> <p>G4. Ser eficaz en la interacción social tanto con los usuarios como en los equipos multidisciplinares</p> <p>G5. Integrar las TIC en el perfil, en la práctica profesional y procesos comunicaciones en diferentes contextos.</p> <p>G6. Demostrar conocimiento sobras las fases y momentos de la formación y de la orientación profesional que se planteen.</p> <p>G7. Tomar decisiones conscientes y motivadas en torno a las diferentes situaciones de formación y orientación.</p> <p>G8. Integrar en su práctica profesional y/o investigadora diferentes enfoques, miradas, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional.</p> <p>G9. Integrar actuaciones de desarrollo personal, social y profesional.</p> <p>G10. Promover y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinares.</p> <p>G11. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para “ser-en-proyecto”.</p> <p>G12. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.</p> <p>G13. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades.</p> <p>G14. Conocer y mostrar sensibilidades desde una perspectiva de género.</p> <p>E1. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en los procesos de formación.</p> <p>E9. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en el desarrollo de la carrera, la toma de decisiones y la elaboración de proyectos profesionales y vitales.</p>

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO			
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Mercado de trabajo, desarrollo profesional y vital y cualificación profesional.	Mercado de trabajo, desarrollo profesional y vital y cualificación profesional.	4	Obligatorias
Formación Profesional para el empleo.	Formación Profesional para el empleo.	4	Obligatorias
Orientación para el desarrollo profesional	Orientación para el desarrollo profesional	4	Obligatorias
Interacción comunicativa para la formación y la orientación.	Interacción comunicativa para la formación y la orientación.	4	Obligatorias

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Formador para el empleo</i>	
Número de créditos ECTS:		24
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativo / Mixto</i>	

REQUISITOS PREVIOS

Haber cursado el módulo de contenidos generales.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará: Asistencia y participación del las sesiones presenciales del alumnado (entre 20 y 30%), uso y aprovechamiento del entorno virtual para el aprendizaje (entre 10 y 20%), calidad de los trabajos académicos presentados (entre 60 y 70 %).

Sistema calificaciones. El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.

El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno/a será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de

créditos totales obtenidos por el alumno.

4. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP).7,0 -8,9: Notable (NT).9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Actividad	Peso relativo	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teóricas	35-45%	Sesiones académicas teóricas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Aprendizaje basado en problemas. Lección magistral. Seminario.
Clases prácticas	10-20%	Sesiones académicas prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Estudio de casos. Aprendizaje basado en problemas. Seminario.
Estudio y trabajo autónomo	25-35%	Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Estudio y trabajo en grupo	10-20%	Trabajo en equipo ejecutado por los alumnos, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Tutorías	5-10%	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.	Resolución de problemas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Materia	Carácter	Cuatr.	ECTS
F1: Aprendizaje para toda la vida: Teorías y procesos del aprendizaje adulto y su aplicación en el ámbito de la formación.	OP	2	6
F2: Técnicas, estrategias y recursos para la planificación de la formación. Elementos constituyentes, políticas y costes de la formación.	OP	2	6
F3: Metodologías de implementación de la formación y evaluación de programas formativos.	OP	2	6
F4: TIC en los procesos formativos para el empleo. Redes para la formación laboral.	OP	2	6
F5: Desarrollo de planes de formación en las organizaciones.	OB	2	6

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma

COMPETENCIAS

- CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- G1. Conocer el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.
- G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.
- G6. Demostrar conocimiento sobras las fases y momentos de la formación y de la orientación profesional que se planteen.
- G12. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.
- E1. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en los procesos de formación.
- E2. Diseñar y seleccionar herramientas, técnicas, instrumentos y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades.
- E3. Planificar acciones, servicios, proyectos y programas de formación.
- E4. Orientar los procesos de toma de decisiones profesionales en la elaboración de planes formativos.
- E5. Diseñar y desarrollar metodologías para la formación profesional.
- E6. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos específicos de formación dirigidos a colectivos con dificultades de inserción laboral.
- E7. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de programas formativos.
- E8. Diseñar y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de la formación.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Aprendizaje para toda la vida	Aprendizaje para toda la vida	6	Optativo
Técnicas, estrategias y recursos para la planificación de la formación	Técnicas, estrategias y recursos para la planificación de la formación	6	Optativo
Metodologías de implementación de la formación y evaluación de programas formativos	Metodologías de implementación de la formación y evaluación de programas formativos	6	Optativo
TIC en los procesos formativos para el empleo	TIC en los procesos formativos para el empleo	6	Optativo
Desarrollo de planes de formación en las organizaciones	Desarrollo de planes de formación en las organizaciones	6	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Orientador Profesional</i>	
Número de créditos ECTS:		24
Ubicación temporal:	Segundo cuatrimestre	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		<i>Optativo / Mixto</i>

REQUISITOS PREVIOS

Haber cursado las asignaturas del módulo de contenidos generales

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará: Asistencia y participación del las sesiones presenciales del alumnado (entre 20 y 30%), uso y aprovechamiento del entorno virtual para el aprendizaje (entre 10 y 20%), calidad de los trabajos académicos presentados (entre 60 y 70 %).

Sistema calificaciones. El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.

El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno/a será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de

créditos totales obtenidos por el alumno.

4. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP).7,0 -8,9: Notable (NT).9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Actividad	Peso relativo	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teóricas	35-45%	Sesiones académicas teóricas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Aprendizaje basado en problemas. Lección magistral. Seminario.
Clases prácticas	10-20%	Sesiones académicas prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Estudio de casos. Aprendizaje basado en problemas. Seminario.
Estudio y trabajo autónomo	25-35%	Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Estudio y trabajo en grupo	10-20%	Trabajo en equipo ejecutado por los alumnos, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Tutorías	5-10%	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.	Resolución de problemas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Materia	Carácter	Cuatr.	ECTS
O1: Orientación para la cualificación profesional: evaluación de competencias y procesos de orientación para el empleo.	OP	2	6
O2: Proceso de orientación para el desarrollo de la carrera: fases, desarrollo de la madurez vocacional, conciliación de los roles profesionales y vitales.	OP	2	6
O3: Contratabilidad, ocupabilidad y empleabilidad: perfiles y desarrollo del espíritu emprendedor.	OP	2	6
O4: Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral: orientación desde la perspectiva de género, intercultural, generacional, discapacidad, etc.	OP	2	6
O5: Elaboración del proyecto vital y profesional: técnicas, estrategias y recursos.	OB	2	6

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<p>Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.</p>

COMPETENCIAS
<p>CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</p> <p>CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;</p> <p>CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;</p> <p>CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;</p> <p>CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>G1. Conocer el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.</p> <p>G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.</p> <p>G6. Demostrar conocimiento sobras las fases y momentos de la formación y de la orientación profesional que se planteen.</p> <p>G11. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para “ser-en-proyecto”.</p> <p>E9. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en el desarrollo de la carrera, la toma de decisiones y la elaboración de proyectos profesionales y vitales.</p> <p>E10. Conocer los procesos de transición y utilizarlos para potenciar el desarrollo personal y profesional.</p> <p>E11. Planificar acciones, servicios, proyectos y programas de orientación profesional.</p> <p>E12. Seleccionar y diseñar herramientas, técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación del desarrollo profesional.</p> <p>E13. Orientar los procesos de toma de decisiones profesionales, de elaboración de proyectos de inserción y desarrollo profesional.</p> <p>E14. Diseñar y desarrollar técnicas de orientación profesional (para la autoexploración, la exploración el mundo del trabajo, la elaboración de planes, la búsqueda de empleo y el autoempleo).</p>

E15. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos específicos dirigidos a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral.

E16. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de itinerarios personales de inserción y desarrollo profesional.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Orientación para la cualificación profesional	Orientación para la cualificación profesional	6	Optativo
Proceso de orientación para el desarrollo de la carrera	Proceso de orientación para el desarrollo de la carrera	6	Optativo
Contratabilidad, ocupabilidad y empleabilidad	Contratabilidad, ocupabilidad y empleabilidad	6	Optativo
Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral	Orientación profesional a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral	6	Optativo
Elaboración del proyecto vital y profesional: técnicas, estrategias y recursos	Elaboración del proyecto vital y profesional: técnicas, estrategias y recursos	6	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Investigación</i>	
Número de créditos ECTS:		<i>10</i>
Ubicación temporal:	<i>Segundo Semestre</i>	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		<i>Optativo</i>

REQUISITOS PREVIOS

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará: Asistencia y participación del las sesiones presenciales del alumnado (entre 20 y 30%), uso y aprovechamiento del entorno virtual para el aprendizaje (entre 10 y 20%), calidad de los trabajos académicos presentados (entre 60 y 70 %).

Sistema calificaciones. El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.

El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno/a será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de

créditos totales obtenidos por el alumno.

4. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0 -8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Actividad	Peso relativo	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teóricas	35-45%	Sesiones académicas teóricas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Aprendizaje basado en problemas. Lección magistral. Seminario.
Clases prácticas	10-20%	Sesiones académicas prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo.	Clases presenciales. Estudio de casos. Aprendizaje basado en problemas. Seminario.
Estudio y trabajo autónomo	25-35%	Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Estudio y trabajo en grupo	10-20%	Trabajo en equipo ejecutado por los alumnos, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Tutorías	5-10%	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes. La asistencia a estas tutorías será clave para la realización de los exámenes teórico-prácticos y para la consecución de los objetivos del aprendizaje formulados en el Módulo.	Resolución de problemas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Materia	Carácter	Cuatr.	ECTS
I1: Investigación, diagnóstico y evaluación en la formación y orientación profesionales	OP	2	4
I2: Investigación en formación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos en formación para el empleo.	OP	2	6
I3: Investigación en orientación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos.	OP	2	6

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

- CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.
- G3. Aplicar la actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.
- G8. Integrar en su práctica profesional y/o investigadora diferentes enfoques, miradas, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional.
- E17. Aplicar estrategias de investigación y análisis de la información en el ámbito de la investigación en formación y orientación para el empleo.
- E18. Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.
- E19. Formular problemas de investigación, justificando la metodología más idónea, así como la concreción del diseño y las fases del desarrollo del mismo.
- E20. Estructurar de forma coherente los diferentes elementos que conforman los proyectos de investigación.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Investigación, diagnóstico y evaluación en la formación y orientación profesionales	Investigación, diagnóstico y evaluación en la formación y orientación profesionales	4	Optativo



Investigación en formación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos en formación para el empleo	Investigación en formación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos en formación para el empleo	6	Optativo
Investigación en orientación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos.	Investigación en orientación profesional. Líneas de investigación y elaboración de proyectos.	6	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	<i>Prácticas</i>	
Número de créditos ECTS:		<i>10</i>
Ubicación temporal:	<i>Segundo Semestre</i>	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		<i>Optativo</i>

REQUISITOS PREVIOS

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tiene un carácter básicamente procesual y formativo. Se valorará: Asistencia y participación del las sesiones de seguimiento/tutoría del alumnado y el uso/aprovechamiento del entorno virtual para el aprendizaje (entre 15 y 25%), el informe razonado del tutor profesional de las prácticas realizadas (entre el 15 y 25%), y la calidad de los trabajos académicos (informe/memoria) presentados (entre 55 y 65 %).

Sistema calificaciones. El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Igualmente el sistema de evaluación se regirá fielmente por lo dispuesto en la Normativa de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la Universidad de Sevilla.

El sistema de calificaciones se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el artículo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el artículo 55 (Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad.

Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno/a será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de

créditos totales obtenidos por el alumno.

4. Los resultados obtenidos por el alumnado se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0 -8,9: Notable (NT). 9,0 -10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Actividad	Peso relativo	Descripción de la Actividad	Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
Clases teóricas	1-5%	Sesiones académicas teóricas desarrolladas en clase con la presencia del/la profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos del Módulo y preparación del trabajo de campo.	Clases presenciales. Aprendizaje basado en problemas. Seminario.
Trabajo de campo	75-85%	Sesiones de prácticas en contextos profesionales.	Estudio de casos. Aprendizaje basado en problemas.
Estudio y trabajo autónomo	5-15%	Trabajo personal ejecutado por el/la alumno/a, a partir del asesoramiento académico del profesorado, conducente a la adquisición de conocimientos específicos y en profundidad sobre los diferentes contenidos del Módulo.	Trabajo personal del alumno/a. Aprendizaje orientado a proyectos.
Tutorías	5-10%	Sesiones de tutorías especializadas en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento continuo de la labor de los estudiantes.	Resolución de problemas.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Materia	Carácter	Cuatr.	ECTS
PI: Prácticas profesionales.	OP	2	10

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado del aprendizaje de las distintas materias se habrán adquirido por completo las competencias vinculadas a la misma.

COMPETENCIAS

- CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- G1. Conocer el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.
- G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.
- G3. Aplicar la actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.
- G4. Ser eficaz en la interacción social tanto con los usuarios como en los equipos multidisciplinares
- G5. Integrar las TIC en el perfil y en la práctica profesional y procesos de comunicaciones en diferentes contextos.
- G6. Demostrar conocimiento sobras las fases y momentos de la formación y de la orientación profesional que se planteen.
- G7. Tomar decisiones conscientes y motivadas en torno a las diferentes situaciones de formación y orientación.
- G8. Integrar en su práctica profesional y/o investigadora diferentes enfoques, miradas, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional.
- G9. Integrar actuaciones de desarrollo personal, social y profesional.
- G10. Promover y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinares.
- G11. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para "ser-en-proyecto".
- G12. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.
- G13. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades.
- G14. Conocer y mostrar sensibilidades desde una perspectiva de género.

Competencias ligadas al Perfil Profesional de Formador para el Empleo.

- E1. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en los procesos de formación.
- E2. Diseñar y seleccionar herramientas, técnicas, instrumentos y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades.
- E3. Planificar acciones, servicios, proyectos y programas de formación.
- E4. Orientar los procesos de toma de decisiones profesionales en la elaboración de planes formativos.
- E5. Diseñar y desarrollar metodologías para la formación profesional.
- E6. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos específicos de formación dirigidos a colectivos con dificultades de inserción laboral.
- E7. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de programas formativos.
- E8. Diseñar y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de la formación.

Competencias ligadas al Perfil Profesional de Orientador profesional.

- E9. Conocer e identificar los elementos y factores que intervienen en el desarrollo de la carrera, la toma de decisiones y la elaboración de proyectos profesionales y vitales.
- E10. Conocer los procesos de transición y utilizarlos para potenciar el desarrollo personal y profesional.
- E11. Planificar acciones, servicios, proyectos y programas de orientación profesional.
- E12. Seleccionar y diseñar herramientas, técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación del desarrollo profesional.
- E13. Orientar los procesos de toma de decisiones profesionales, de elaboración de proyectos de inserción y desarrollo profesional.
- E14. Diseñar y desarrollar técnicas de orientación profesional (para la autoexploración, la exploración el mundo del trabajo, la elaboración de planes, la búsqueda de empleo y el autoempleo).
- E15. Diseñar, desarrollar y utilizar técnicas y procedimientos específicos dirigidos a colectivos con dificultades de inserción sociolaboral.
- E16. Realizar el seguimiento personalizado de la puesta en práctica de itinerarios personales de inserción y desarrollo profesional.

**MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO**

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Prácticas profesionales.	Prácticas profesionales.	10	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
Número de créditos ECTS:		10
Ubicación temporal:	Semestre II	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Trabajo fin de Máster / Obligatorio</i>	

REQUISITOS PREVIOS
SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Se seguirá la normativa de la Universidad de Sevilla para regular la elaboración y presentación de Trabajos Fin de Máster, cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin Carrera.

Acuerdo 5.3/CG 21-12-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin Carrera, una vez asumidas las aportaciones de D. Jaime Benjumea Mondéjar, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE CARRERA

Artículo 1. Objeto.

1. El trabajo fin de carrera consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.
2. El trabajo fin de carrera podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, así como a través de una actividad complementaria de cotutoría.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento general de actividades docentes y será de aplicación a los trabajos fin de carrera contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster y, en su caso, del periodo de docencia del Doctorado.

Artículo 3. Adecuación del tema del trabajo fin de carrera a los créditos asignados.

El tema asignado deberá posibilitar que el trabajo fin de carrera sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios, contando las horas de trabajo del estudiante desde el momento de la asignación hasta el

momento de la calificación. La Comisión de Docencia del Centro velará específicamente por el cumplimiento de esta norma.

Artículo 4. Número de autores del trabajo fin de carrera.

1. El trabajo fin de carrera será realizado de forma individual.
2. De forma excepcional, cuando las características del tema propuesto para el trabajo fin de carrera así lo justifiquen, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.

Artículo 5. Tutor del trabajo fin de carrera.

1. El tutor del trabajo fin de carrera será un profesor con plena capacidad docente y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
2. Cuando el trabajo fin de carrera se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del proyecto. El responsable asistirá al tutor en su función.
3. Los proyectos elaborados, defendidos y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de una nueva presentación y defensa en la Universidad de Sevilla. En este caso, el estudiante deberá depositar al menos una copia del trabajo en el Centro a efectos de lo establecido en la disposición adicional segunda de esta normativa.

Artículo 6. Normativas internas de los Centros.

1. En cada Centro, la Junta de Centro elaborará sendas normativas internas que, con sujeción a lo dispuesto en esta normativa, regularán los aspectos que se relacionan a continuación para, respectivamente, los trabajos fin de Grado y los trabajos fin de Máster de las distintas titulaciones asignadas al Centro:
 - a) Los periodos de matrícula en la materia en cada curso académico, procurando que dichos periodos sean compatibles con lo establecido en el artículo 7.4 de esta normativa.
 - b) Las directrices y los procedimientos de asignación y modificación del tutor y del tema del trabajo de fin de carrera. En todo caso, la asignación del tutor y del tema de trabajo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización de la matrícula o desde la petición del estudiante si existe y así lo establece la normativa interna del Centro.
 - c) La composición y el procedimiento para designar la comisión evaluadora y el tribunal de apelación.
 - d) El depósito, el acto de presentación y la evaluación del trabajo fin de carrera.
 - e) El procedimiento del recurso de apelación de la calificación del trabajo fin de carrera.
2. En el caso de títulos de Máster asignados a la Oficina de Posgrado, la normativa a que alude el apartado 1 será elaborada por la Comisión Académica previa propuesta del Vicerrectorado

competente en materia de títulos de Máster.

3. En el caso de programas de Doctorado cuyo período de formación no coincida con un Máster, la normativa a que alude el apartado 1 será elaborada por la Comisión de Doctorado previa propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Doctorado.

4. Las normativas a que aluden los apartados anteriores serán sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. Evaluación del trabajo de fin de carrera.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del trabajo fin de carrera.

2. El trabajo fin de carrera será evaluado por una comisión tras la presentación del mismo por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública convocada al efecto.

3. El trabajo fin de Grado sólo podrá ser presentado y evaluado una vez que el estudiante haya superado al menos el 70 por ciento de los créditos totales de la titulación.

4. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho a tres actos de presentación y evaluación del trabajo fin de carrera.

Artículo 8. Depósito de los trabajos de fin de carrera irreproducibles.

Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo la presentación pública del trabajo mientras ésta tiene lugar.

Artículo 9. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación.

1. Para la evaluación de los diversos trabajos de fin de carrera, el Centro establecerá tantas comisiones evaluadoras y tribunales de apelación como estime conveniente.

2. Las comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente; el de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. En el caso de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada y cuando así se disponga en los requisitos para la verificación del título, se incluirá, tanto en la comisión evaluadora como en el tribunal de apelación, al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por la organización profesional correspondiente.

Artículo 10. Calificación.

1. El trabajo fin de carrera se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS).

b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP).

c) De 7 a 8,9: Notable (NT).

d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

2. La comisión evaluadora dará audiencia al tutor del trabajo fin de carrera antes de otorgar con

carácter definitivo una calificación de “Suspenso”.

3. La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación que será hecha pública por el presidente y remitida a la Secretaría del Centro. En dicha acta podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

Artículo 11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

Los estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva del proyecto de fin de carrera otorgada por la comisión evaluadora.

Artículo 12. Recurso de alzada.

Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Acceso a los trabajos de fin de carrera.

1. Una vez completado el trabajo fin de carrera, el Centro remitirá una copia de éste a la Biblioteca Universitaria, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante.

2. Cuando la naturaleza del trabajo fin de carrera no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. Hasta su extinción, se regularán por la normativa que les venía siendo de aplicación los proyectos fin de carrera contenidos en los planes de estudio de las titulaciones oficiales regidas por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. Durante el curso 2009/2010, los trabajos fin de Máster se regularán por lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

1. Queda derogada la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por la que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de esta normativa.

2. Quedan derogadas aquellas otras disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo

dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Plazos para el desarrollo normativo.

Los Centros deberán remitir a la Comisión Académica la normativa interna a la que alude el artículo 6.1 antes del día 1 del mes de junio del curso académico de implantación de la titulación.

Tercera. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Este módulo está diseñado como estudio de profundización en algún tema concreto de los tratados a lo largo del Máster y como proyección del itinerario elegido por el estudiante: prácticas profesionales o iniciación a la investigación. Cada alumno tendrá un tutor que dirigirá el proceso y le asesorará en su desarrollo.

El trabajo de fin de máster computará 10 créditos ECTS, que corresponderán, en exclusiva, al trabajo personal del alumno.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

La memoria final deberá cumplir lo estipulado por el tribunal que juzgará los trabajos de fin de máster y que estará a disposición del alumno al comienzo de los estudios.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

El trabajo de fin de máster servirá para que el alumno adquiera las herramientas básicas de la práctica profesional o de la investigación universitaria; y para demostrar la solvencia de los conocimientos adquiridos tanto en las asignaturas de cada uno de los módulos como en las lecturas que haga durante el proceso de aprendizaje.

COMPETENCIAS

CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
 CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- G1. Conocer el contexto social, político y legislativo de la formación y la orientación para el empleo.
- G2. Demostrar conocimiento, reflexionar y posicionarse acerca de los conceptos y los enfoques de formación y orientación profesional.
- G3. Aplicar la actitud crítica en su ejercicio como profesional y/o investigador/a.
- G4. Ser eficaz en la interacción social tanto con los usuarios como en los equipos multidisciplinares
- G5. Integrar las TIC en el perfil, en la práctica profesional y procesos comunicaciones en diferentes contextos.
- G6. Demostrar conocimiento sobras las fases y momentos de la formación y de la orientación profesional que se planteen.
- G7. Tomar decisiones conscientes y motivadas en torno a las diferentes situaciones de formación y orientación.
- G8. Integrar en su práctica profesional y/o investigadora diferentes enfoques, miradas, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional.
- G9. Integrar actuaciones de desarrollo personal, social y profesional.
- G10. Promover y gestionar el trabajo en equipos interdisciplinares.
- G11. Elaborar su propio proyecto profesional y vital y desarrollar habilidades y actitudes para “ser-en-proyecto”.
- G12. Valorar los procesos de formación a lo largo de la vida.
- G13. Mostrar sensibilidad con la problemática relacionada con la igualdad de oportunidades.
- G14. Conocer y mostrar sensibilidades desde una perspectiva de género.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	10	Obligatorio

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

En el presente plan de estudios propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla participan los departamentos que a continuación se detallan:

- **Departamento de Didáctica y Organización Educativa**

Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Está compuesto en la actualidad por 45 profesores y profesoras y tres becarios de FPU. De los 45 profesores del Departamento, el 95,5% son doctores, ya que sólo dos no están en posesión de dicho grado. El profesorado acumula en total más de 42 sexenios de investigación de calidad. El profesorado del Departamento participa activamente en asociaciones e instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las distintas subáreas de conocimiento, formando parte de los Consejos Asesores de Revistas relevantes nacionales e internacionales relacionadas con la Didáctica y Organización Escolar, cuyas publicaciones son afines a la temática del Máster. El profesorado con que cuenta este departamento para impartir el máster se configura por:

- 7 Catedráticos de Universidad;
- 1 Catedrático de Escuela Universitaria;
- 23 profesores Titulares de Universidad;
- 3 profesores Titulares de Escuela Universitaria;
- 5 profesores contratados doctores;
- 1 profesor colaborador a tiempo parcial (18 horas);
- 1 profesor asociado;
- 1 profesor asociado a tiempo parcial (3 horas);
- 1 profesor colaborador no doctor;
- 2 profesores ayudantes Plan Propio.

- **Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**

Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación. Compuesto actualmente por 19 profesores y una becaria de FPD. Todo el profesorado tiene el título de doctor en Pedagogía y acumula en total más de 15 sexenios de investigación de calidad. Dicho profesorado participa activamente en asociaciones e instituciones nacionales e internacionales encargadas de la evaluación y la calidad, formando parte de la Junta Directiva de la Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE) y de los Consejos Asesores de las Revistas de Investigación Educativa (RIE) y Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa (RELIEVE), ambas indexadas en el primer cuartil de índices nacionales e internacionales (In-RECS, RESH, LATINDEX) y dedicadas a la publicación de trabajos relacionados con la evaluación y la calidad de políticas, sistemas e instituciones educativas. Del mismo modo también forma parte del equipo de asesores de la ANECA en la evaluación institucional y de planes de estudio. El profesorado del que este departamento dispone para impartir docencia del master es el siguiente:

- 3 Catedráticos de Universidad
- 7 Titulares de Universidad
- 1 Titular de Escuela Universitaria
- 2 profesores contratados doctores
- 4 son profesores colaboradores
- 1 profesora ayudante doctora
- 1 profesor asociado a tiempo parcial

- **Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.**

Imparte docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrado por veinticinco profesores, de los cuales nueve de ellos (36%) poseen Sexenios de Investigación. El personal académico más directamente relacionado con las líneas temáticas de este Master lo componen unos diez profesores doctores. Nuestro Departamento aporta al Master doce líneas de investigación y cinco Grupos de Investigación oficiales del Plan Andaluz de Investigación. Señalaríamos especialmente como líneas de investigación aquellas relacionadas con Axiología Educativa, Educación Comparada, Educación de Personas Adultas y Formación Laboral, Educación de las Mujeres. En la actualidad el personal académico del Departamento se estructura de la siguiente forma:

- 3 Catedráticos de Universidad

- b. 2 Catedráticos de Escuela Universitaria
- c. 15 Titulares de Universidad
- d. 2 Titular de Escuela Universitaria
- e. 1 Asociado Contratado Doctor
- f. 1 Profesor Ayudante
- g. 2 profesores contratados doctores
- h. 1 becaria FPI

- **Departamento de Psicología Social.**

Imparte docencia en seis centros, entre los que se encuentra la Facultad de Ciencias de la Educación. El Departamento de Psicología Social está integrado por 31 docentes, de los cuales 23 son doctores y 9 no doctores. Entre el personal doctor contamos con cuatro son Catedráticos de Universidad, dos Catedráticas de Escuela Universitaria, nueve Titulares de Universidad, dos Contratadas Doctoras, cuatro Ayudantes Doctores y dos Colaboradores Doctores. Entre los no doctores se encuentran dos Ayudantes, un Asociado, tres becarios FPI o similares y dos sustitutos interino.

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, con la representación de los departamentos (Didáctica y Organización Escolar, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Psicología Social y Teoría e Hª de la Educación) con implicación en este Máster, cuenta con personal académico suficiente para su impartición, así como para garantizar la calidad de la docencia y la formación del estudiante.

La impartición del master será llevada a cabo por profesores doctores con conocimiento en las materias que se imparten en cada uno de los módulos de este título.

6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Estructura del PAS

Nivel Académico	Grupo	Nº personas	Media Años Antigüedad
2	A2	4	18
3	C1	16	21
3	III	12	18
4	C2	14	12
4	IV	11	13

Relación	Categoría	Años	Meses
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	35	6
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	31	5
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	29	9
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	29	1
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	21	10
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	21	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	19	0
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	18	6
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	18	5
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	17	7
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	17	3
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	16	9
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	16	1
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	14	8
Funcionario de carrera	Escala Administrativa	11	2
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	28	5
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	23	7
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	15	0
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	13	7
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	8	7
Funcionario de carrera	Escala Auxiliar	8	4
Funcionario de carrera	Escala Ayudante Archivos, Bbteca. y M.	26	5
Funcionario de carrera	Escala Ayudante Archivos, Bbteca. y M.	15	9
Funcionario de carrera	Escala Gestión	19	2
Funcionario interino	Escala Auxiliar	19	1
Funcionario interino	Escala Auxiliar	16	10
Funcionario interino	Escala Auxiliar	13	12
Funcionario interino	Escala Auxiliar	11	2
Funcionario interino	Escala Auxiliar	8	2
Funcionario interino	Escala Auxiliar	4	3
Funcionario interino	Escala Auxiliar	3	6
Funcionario interino	Escala Auxiliar	0	1
Funcionario interino	Escala Ayudante Archivos, Bbteca. y M.	12	10
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Bbteca, Archivo y M.	0	1

Laboral eventual	Técnico Auxiliar Laboratorio	0	6
Laboral eventual	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	1	7
Laboral fijo	Coordinador Servicios Conserjería	20	4
Laboral fijo	Encargado de Equipo	17	1
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Laboratorio	17	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	28	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	21	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	18	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	18	9
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	17	11
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	15	3
Laboral fijo	Técnico Auxiliar Servicios Conserjería	7	2
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	27	7
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	23	1
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	22	8
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	21	6
Laboral fijo	Técnico Especialista de Bibliotecas	17	0
Laboral fijo	Técnico Especialista Deportes	18	5
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	15	4
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	14	10
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	11	3
Laboral fijo	Técnico Especialista Laboratorio	9	7

6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

No procede.

6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Por último, hemos de referenciar que la normativa de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas del máster, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. A continuación se detallan los recursos disponibles por todos los alumnos para su desarrollo.

La Facultad de Ciencias de la Educación se ubicará edificio, el cual alberga numerosos títulos de Grado, cursos de doctorado y máster. La Facultad se asienta en una superficie de 22.500 metros cuadrados en dos bloques de edificios exentos, comunicados por galerías y provista de un sótano y de cinco plantas. En el sótano se sitúan 126 plazas de aparcamiento y depósito de libros de la biblioteca.

En la planta baja, los dos bloques de edificios se encontrarán separados por una zona ajardinada con asientos; en esta planta, desde la puerta principal se suceden el vestíbulo, conserjería, secretaría, salón de grado, dependencia del decanato, delegación de alumnos, copistería, dependencias del ICE, salón de actos con las más modernas tecnologías entre ellas la de traducción simultánea y un gimnasio.

En la primera planta se sitúan aulas diversas, de grupo, multiusos, laboratorios, aula de deporte, salas de trabajo y seminarios de distinto tamaño, así como sala de investigadores y una biblioteca (de 1600 metros cuadrados) y sus dependencias con sala de lectura (de 250 plazas), depósitos y cabinas audiovisuales, etc.

Las plantas segunda y tercera están destinadas a laboratorios y fundamentalmente a aulas ordinarias, laboratorios diversos, aulas específicas de ciencias, de música, de informática, etc.

En las plantas cuarta y quinta, se sitúan los despachos y las áreas departamentales de los nueve departamentos residentes, provistas de secretaría, sala de reuniones, despacho de la dirección y almacén de documentación. Se sitúan unos 260 despachos, la mayoría de ellos individuales (el 90%) de 9 metros cuadrados de superficie y todos con ventanas; el resto, despachos dobles. En cada una de estas plantas existen dependencias para salas de reuniones y seminarios.

El resumen de los recursos para la nueva Facultad es el siguiente:

Aulas y seminarios

5 aulas de 120-125 plazas

5 aulas de 100-105 “

8 aulas de 85-90 “

12 aulas de grupo de 54 plazas

10 seminarios de 20-30 “

15 aulas multiuso o pequeños seminarios de 10-16 plazas

3 aulas de informática de 54 plazas

Biblioteca de más de 1500 m²

1 sala de lectura de 304 plazas

1 sala de investigadores de 9 plazas

4 salas de estudio en grupo de 8 plazas

7 cabinas de audición

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una serie de recursos propios y otros que facilita la Universidad de Sevilla. Por lo que se refiere a los recursos propios destaca la página WEB de la Facultad de Ciencias de la Educación <http://www.centro.us.es/fccee>, que en la actualidad se encuentra en proceso de remodelación y transformación. La página WEB ofrece información actualizada sobre las guías docentes de la asignaturas del plan de estudios vigente, sobre aspectos relacionados con la Secretaría del centro, los Departamentos, el equipo de Gobierno y las instalaciones y recursos con los que cuenta la Facultad. Incluye también un buzón de quejas y sugerencias que posibilita un contacto inmediato con los servicios administrativos del centro para resolver todas aquellas deficiencias y carencias detectadas por todos los usuarios del centro. También entre los recursos propios se encuentran los servicios ofrecidos en las aulas informatizadas, tanto en el acceso de los estudiantes a la impresión de documentos, a los programas ofrecidos por la Universidad de Sevilla y a la red de internet, como en el uso docente de diferentes programas de software para los que la Universidad de Sevilla o la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con licencias de uso colectivo. También contamos con el recurso “Enseñanza Virtual” y plataforma WebCT ofrecido por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla. Éste representa el punto de acceso común al conjunto de herramientas para el apoyo a la docencia a través de Internet de la Universidad de Sevilla y pone a disposición de toda la comunidad universitaria una plataforma web que integra herramientas útiles para la docencia a través de Internet y que permite

complementar a la enseñanza presencial, además de facilitar la educación a distancia. Dicha plataforma de enseñanza virtual, está gestionada por el Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) y se complementa con un conjunto de servicios de apoyo pedagógico a la elaboración de contenidos y un plan de formación del profesorado. <http://www.us.es/viceinfraest> todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios. Para ello cuenta con tres secretariados. Respecto a la accesibilidad y mantenimiento de los recursos materiales, son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>) El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos. <http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>). El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades. Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Con referencia a la planificación y mecanismos para garantizar las prácticas externas, la Universidad de Sevilla (US) ofrece a sus estudiantes y titulados la posibilidad de completar su formación académica y adquirir una experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones.

La gestión de los programas de prácticas de la US se desarrolla a través del Servicio de Prácticas en Empresa (SPE) y sus Centros universitarios.

El Servicio de Práctica en Empresas (SPE) de la Universidad de Sevilla, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica, se crea con objeto de fortalecer el papel creciente que las prácticas estaban jugando en el desarrollo formativo de los estudiantes universitarios en la Hispalense. La apuesta por complementar un currículo formativo y hacerlo más próximo a la inserción laboral de los futuros graduados se convertía en objetivo clave para contribuir a que estos adquirieran una madurez educativa-laboral efectiva, acercando la Universidad a los nuevos paradigmas educativos planteados desde el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

Este servicio se creó a principios del 2004 con la vocación de aglutinar y formalizar las distintas modalidades de prácticas en empresa, gestionar su adjudicación y seguimiento, asesorar a las empresas, a los centros universitarios, a los alumnos y titulados. Y nació con una doble pretensión: por una parte, que los estudiantes y titulados por la Universidad de Sevilla desarrollen las habilidades necesarias para trabajar, así como complementar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico; por otra, que las empresas e instituciones participen en el desarrollo de la formación de los estudiantes y titulados que en el futuro se incorporarán al mundo profesional.

En sus cerca de cinco años de vida ha obtenido unos resultados muy positivos que lo consolidan como el principal promotor de convenios con empresas para que nuestros estudiantes completen su formación académica con una experiencia laboral. A pesar de llevar muy poco tiempo funcionando, el SPE está inmerso en una dinámica de crecimiento continuo y ha conseguido que más de 10.000 estudiantes y titulados de nuestra Universidad realicen prácticas en más de 2.000 empresas, al tiempo que cuenta en su sistema de gestión con cerca de 3.500 estudiantes demandantes de prácticas. Estas cifras convierten a la Universidad de Sevilla en una enorme cantera profesional de la que se nutre el mercado de trabajo. Una muestra de ello es el elevado índice de inserción laboral que llevan asociado las prácticas, ya que cerca del 40% de los alumnos que realizan una práctica es inmediatamente contratado por la empresa en la que la desarrollan. Otro porcentaje significativo es captado por las empresas en los meses posteriores, en el momento en que les surge la posibilidad de contratar personal.

Puede buscarse información del servicio en la dirección electrónica: <http://servicio.us.es/spe/>

Respecto a la relación de Personal de Administración y Servicios, en la actualidad la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, cuenta con los siguientes servicios:

Aulas de Informática

3 Técnicos Auxiliares de Informática

Laboratorio

1 Técnico Auxiliar de Laboratorio

Administración del Centro

1 Administradora de Centro

1 Responsable de Gestión Económica

1 Secretaria

Biblioteca

1 Directora de Biblioteca

5 Técnicos Especialistas de Biblioteca
2 Ayudantes de Biblioteca
Conserjería
1 Encargada de Equipo
1 Técnico Especialista en Medios Audiovisuales
8 Técnicos Auxiliares de Centro
Decanato de Pedagogía
1 Administrativa
Departamentos
8 Gestores de Departamento
4 Auxiliares Administrativos
Secretaría
1 Jefe de Secretaría
3 Administrativos
6 Auxiliares Administrativos
1 Responsable Apoyo Órganos de Gobierno
1 Responsable Alumnos

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Por último, hemos de referenciar que la normativa de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

No procede.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		90
Tasa de abandono:		10
Tasa de eficiencia:		90
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR
8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS		
<p>Dado que la Facultad de Ciencias de la Educación ha comenzado este año a impartir los primeros títulos de Máster oficial, las experiencias previas que nos permiten predecir algunos indicadores de resultados de este máster oficial proceden de otros postgrados desarrollados como títulos propios de la Universidad de Sevilla, y pueden ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de aprobados sobre el total de alumnado inscrito: 90% • Porcentaje de alumnado del perfil profesional: 90% • Porcentaje de alumnado del perfil investigador que opte por la realización de la tesis doctoral: 90% • Porcentaje de alumnado que finalice la tesis doctoral: 80% 		

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento PO1: Medición y análisis del rendimiento académico).

El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. También tiene como objetivo conocer y analizar los resultados del Trabajo Fin de Grado o Máster.

Para la valoración del progreso del alumnado y de los resultados del Máster se utilizarán los siguientes criterios:

- Grado de satisfacción del alumnado
- Cumplimiento de la planificación docente.
- Calidad de los Trabajos Fin de Máster
- Nivel de inserción laboral logrado por los participantes en el Máster.
- Porcentaje de alumnado que continúa con estudios de Doctorado.

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento se puede obtener en <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/documapoyo.html#docu> y consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. El SGCT debe ser A + B en un documento pdf anexo a la presente memoria.

<http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/sistemasgc.htm>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El comienzo de la implantación del Máster en Formación y Orientación para el Empleo, caso de verificarse, está previsto para el curso académico 2011-2012. Este plan de estudios no necesita otro sistema de implantación gradual puesto que su duración es de un año (60 créditos ECTS). El calendario de implantación de estos estudios a lo largo del curso 2011-2012 será el siguiente:

Semestre 1º (32Créditos): Materias obligatorias
 Semestre 2º : 18 créditos de materias optativas del perfil y 10 créditos de trabajo fin de master

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN	2011/12
--	---------

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título consta de un solo curso y se implantará en el curso académico 2011/12.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

La Comisión Académica del Máster analizará los procedimientos de adaptación de los estudiantes que lo soliciten, siguiendo para ello los criterios aprobados por la Universidad de Sevilla en su normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos.

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

La implantación del Máster Universitario en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, no lleva aparejada la extinción de enseñanzas o titulación.